

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión de vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales y aspirantes a dicho Cuerpo por el turno de pruebas de aptitud.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 73 y disposición transitoria cuarta, apartado 5.º del Reglamento Orgánico de Oficiales de la Administración de Justicia, aprobado por Decreto 1362/1969, de 8 de junio,

Esta Dirección General acuerda anunciar a concurso la provisión de las siguientes vacantes en la Rama de Tribunales del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia:

	Plazas
Audiencia Territorial de Barcelona	4
Audiencia Provincial de Lérida	1
Audiencia Territorial de Palma de Mallorca	2

Podrán tomar parte en este concurso los Oficiales de la expresada Rama que se encuentren en servicio activo y no estén afectados de ninguna prohibición para solicitar traslado, así como los supernumerarios y excedentes voluntarios que tengan autorizado su reingreso a la situación de actividad antes de finalizar el plazo de admisión de instancias. Deberán participar, asimismo, en el concurso, con la advertencia, en otro caso, de considerarse renunciando a sus derechos, conforme a lo prevenido en el inciso final del número 5 de la disposición transitoria reseñada, los aspirantes por el turno de pruebas de aptitud, comprendidos entre los números 17 al 23, ambos inclusive, de la relación aprobada por Resolución de 8 de octubre de 1969, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 15 siguiente.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso deberán tener entrada en el Registro General de este Ministerio o ser cursadas al mismo en la forma que señala el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Oficiales que tengan sus destinos en las Islas Canarias o en las islas Baleares pueden cursar sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de remitir sus instancias por correo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1973.—El Director general, Eduardo Torres-Duice Ruiz.

Sr. Jefe del Servicio de Personal Asistencial a la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de Auxilio Social por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir una plaza de Arquitecto vacante en la plantilla de dicho Organismo.

Vacante una plaza de Arquitecto en la plantilla del Organismo Autónomo de Auxilio Social dependiente del Ministerio de la Gobernación, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 28 de diciembre de 1958 y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo sexto, dos, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlo de acuerdo con las siguientes

Bases

1. NORMAS GENERALES

Número de plazas

1.1. Se convoca una plaza de Arquitecto dotada en las plantillas presupuestarias del Organismo Autónomo de Auxilio Social.

Pruebas restringidas

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta resolución.

Incompatibilidad

1.3. Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

Sistema selectivo

1.4. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida, que constará de las siguientes pruebas:

Primera fase.—Los aspirantes redactarán un programa de necesidades sobre un centro asistencial con sujeción a las bases que les facilitará el Tribunal en el momento de constituirse para dar comienzo a este ejercicio. Este se efectuará en una sola sesión, con una duración total de tres horas. La valoración de este ejercicio será de cero a diez puntos. Los opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos serán eliminados.

Segundo ejercicio.—Consistirá en la exposición, por escrito, de dos temas, durante un periodo máximo de dos horas, de Derecho Administrativo y de Organización del Estado de los que integran el programa que figura en el anexo.

Tercer ejercicio.—Los aspirantes que superen las pruebas anteriores desarrollarán el croquis de un ejercicio de tipo asistencial, cuyo programa de necesidades será facilitado por el Tribunal.

Deberán dibujar los planos de plantas, alzados, secciones y perspectivas y redactarán la Memoria técnica. Esta prueba se verificará durante sesión única con una duración total de ocho horas. Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos y los aspirantes que no obtengan un mínimo de cinco puntos quedarán eliminados de las pruebas selectivas.

Cuarto ejercicio.—Se seleccionará un tema de arquitectura referido a centros asistenciales de acuerdo con los temas que figuran en el grupo II del citado anexo.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

- Ser español.
- La edad para tomar parte es la general de dieciocho años.
- Estar en posesión del título de Arquitecto Superior, obtenido en Centro competente del Estado español o en condiciones de obtenerlo el día que expire el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos. Aparte de este requisito, podrán establecerse en este aspecto los que figuren en las respectivas reglamentaciones específicas de las distintas escalas, plantillas o grupos.
- Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos b) o d) de la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en el Organismo Autónomo de Auxilio Social por un periodo superior a dos años al 4 de septiembre de 1971 y continuar prestándolos hasta la celebración de las pruebas selectivas.

Salvo lo señalado en el apartado f), todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo